

RESOLUCIÓN No. 236 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.”;

Que mediante sumilla constante en Memorando N° 535 MAGAP/SFA, del 31 de marzo del 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, constante en Decreto Ejecutivo N° 1836, de 16 de junio 2009, publicado en Registro Oficial N° 645, de 30 de julio de 2009, autorizó la adquisición de Plantulas de Banano y Cacao; Semillas de arroz, maíz duro, papa y trigo, por un monto total de USD\$ 1`424.217,93 (Un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil doscientos diecisiete 93/100 Dólares de los Estados Unidos), solicitadas por la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

Que mediante Resolución N° 119/MAGAP, del 09 de abril de 2010, se inició el proceso para la adquisición de “Plantulas de Banano y Cacao; Semillas de arroz, maíz duro, papa y trigo”, solicitados por la Subsecretaria de Fomento Agrícola destinadas al Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola, según consta en Memorando N° 535 MAGAP/SFA;

Que mediante Resolución N° 152 /MAGAP del 28 de abril de 2010, se declara desierto de manera total, el proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de 4.747 qq semillas de papa, por incumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme dispone el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante sumilla constante en Memorando N° 0722 MAGAP/SFA, de 26 de abril de 2010, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autorizó la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica, por solicitud de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, con el código SIE – MAGAP – 28 - 2010;

Que mediante Memorando N° 0541 VM/MAGAP, con fecha 04 de junio de 2010, el Presidente de la Comisión Técnica, Viceministro Dr. Juan Manuel Dominguez, debidamente facultado mediante Acuerdo

Ministerial N° 134 de 25 de Agosto de 2009, convoca para el 07 de junio de 2010, a los miembros de la Comisión Técnica para realizar la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas presentadas a través del portal electrónico www.compraspublicas.gov.ec;

Que la Comisión Técnica en Acta del 07 de junio de 2010, sugiere que por existir error tipográfico en el Presupuesto Referencial dado a conocer en el portal electrónico www.compraspublicas.gov.ec, el proceso debe declararse desierto conforme prescriben en el numeral 4 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 4 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

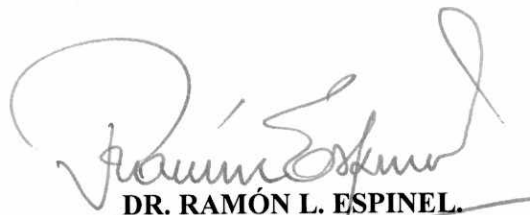
Art.1.- Declarar desierto de manera parcial, el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE – MAGAP – 28 – 2010, para la adquisición de 4.747 qq semillas de papa, por error tipográfico en el Presupuesto Referencial dado a conocer en el portal de www.compraspublicas.gov.ec, conforme dispone el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2.- Autorizar la reapertura del proceso de adquisición de 4.747 qq semillas de papa, cumpliendo con los Pliegos aprobados y los procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Reglamento de aplicación.

Art.3.- Se dispone a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, Subsecretaría de Fomento Agrícola y Subsecretaría Jurídica, iniciar las acciones necesarias para someter el proceso a reapertura, establecidos en las normas anteriormente referidas.

Art.4.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal electrónico de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 JUN. 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA